

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de enero de 2020.

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de enero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 022-2020-CU.- CALLAO, 30 DE ENERO DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el punto de agenda 6. LICENCIA CON GOCE DE HABER SOLICITADO POR LA SRA. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, de acuerdo con lo normado en el Art. 259, numerales 259.9 y 259.16 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 88, numerales 88.7 y 88.8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, es un derecho de los docentes ordinarios tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.15 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, Resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, con Resolución N° 187-2017-CU del 27 de junio de 2017, se aprobó la actualización del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional del Callao; siendo que en sus Arts. 18, 19, 22, 25, se indican los tipos, duración, requisitos, y procedimiento de autorización para las Licencias por Capacitación;

Que, el Art. 4, Inc. a del Art. 6, Art. 21 del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 181-2019-CU del 15 de mayo de 2019, establecen que toda licencia constituye una autorización para no asistir al Centro de Trabajo, uno o más días, con o sin goce de haber; el uso del Derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la misma que se formaliza mediante Resolución Directoral, Resolución Rectoral o de Consejo Universitario según corresponda; encontrándose la clase de licencia reconocida por legislación vigente de Licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, entre otros; asimismo, se otorga a los docente a Dedicación Exclusiva y Tiempo Completo con tres años de permanencia en la Universidad Nacional del Callao, incluyendo los servicios de docente contratado, esta licencia se otorga hasta por un máximo de dos años, para participar en cursos, certámenes,



maestrías, doctorados o post- doctorados, programas de investigación, prorrogables en un (01) año adicional para estudios de Maestría y Dos (02) años adicionales para estudios de Doctorado; destinados a la adquisición de conocimientos teórico-prácticos, considerados como fundamentales dentro de los planes institucionales de la Universidad;

Que, la docente Mg. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA adscrita a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante Escrito (Expediente N° 01081627) recibido el 07 de noviembre de 2019, informa que su trabajo titulado MPPT Design and Control of a Small Power Autonomous Photovoltaic Solar System: Application to a 90W Two-Axis Autonomus Solar Photovoltaic Module fue seleccionado para su publicación en la XXI Edición de la Reunión de Otoño IEEE 2019 sobre Energía, Electrónica y Computación (IEEE-ROPEC 2019) y en IEEE Xplore Scopus con indexación ISBN e ISSN, que se realizará a cabo del 13 al 15 de noviembre de 2019 en Ixtapa, Guerrero, México; siendo la investigación y publicación de papers uno de los objetivos fundamentales de la Universidad Nacional del Callao, solicita licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada del 12 al 15 de noviembre de 2019;

Que, con Resolución N° 1149-2019-R del 15 de noviembre de 2019, se otorga, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de la docente auxiliar tiempo completo Mg. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por el monto de S/. 5,915.00 (cinco mil novecientos quince con 00/100 soles), para cubrir gastos de asistencia en la Exposición: "MPPT DESIGN AND CONTROL OF A SMALL POWER AUTONOMOUS PHOTOVOLTAIC SOLAR SYSTEM: APLICACION TP 90W TWO-AXIS AUTONOMOUS SOLAR PHOTOVOLTAIC MODULE, a realizarse los días 13 al 15 de noviembre de 2019, en la ciudad de Ixtapa – México;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante el Oficio N° 1098-2019-DFIEE recibido el 15 de noviembre de 2019, remite la Resolución N° 987-2019-CFFIEE del 14 de noviembre de 2019, por la cual el Consejo de Facultad aprueba con eficacia anticipada Licencia por Capacitación Oficializada a favor de la Mg. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA para participar en la Exposición, Registro y Publicación del Paper titulado: "MPPT Design and Control of a Small Power Autonomus Photovoltaic Solar System Application to 90w Two-Axis Autonomous Solar Photovoltaic Module" en el IEEE ROPEC 2019, sobre Energía, Electrónica e Informática, para su publicación en las actas de la conferencia y presentación para su publicación en el IEEE Explore SCOPUS, con indexación ISBN e ISSN a realizarse del 13 al 15 de noviembre de 2019, en Ixtapa, Guerrero, Mexico;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 067-2020-OAJ recibido el 16 de enero de 2019, evaluados los actuados y considerando lo establecido en el inc. a) del Art. 6 del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente, aprobado por Resolución N° 181-2019-CU, Art. 79 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 222 y numeral 259.16 del Art. 259 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; precisando que el evento se desarrollará los días 13 y 15 de noviembre de 2019, otorgando adicionalmente el día 12 de noviembre de 2019, para el viaje de ida siendo que para su regreso coincide con el sábado y domingo, considera que procede otorgar con eficacia anticipada la licencia con goce de remuneraciones a la docente recurrente del 12 al 15 de noviembre de 2019, adscrita a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para asistir en calidad de expositor al IEEE ROPEC 2019 el paper titulado "MPPT Design and Control of a Small Power Autonomus Photovoltaic Solar System Application to 90w Two-Axis Autonomous Solar Photovoltaic Module" a realizarse en Ixtapa, Guerrero, México, demandando a la mencionada docente que presente a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica el resumen de su ponencia, certificado de participación y asistencia, conforme a Ley;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de enero de 2020, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 6. LICENCIA CON GOCE DE HABER SOLICITADO POR LA DOCENTE JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA, efectuado el debate correspondiente, acordaron, otorgar Licencia Anticipada con Goce de Remuneraciones a la docente Mg. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA, del 12 al 15 de noviembre del año 2019, con eficacia anticipada, la docente pertenece a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

y la licencia es para asistir, en calidad de expositora y exponer un paper en un Congreso de Ingeniería Eléctrica;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 779 y 833-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveídos N°s 855 y 926-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos recibidos el 25 de noviembre y 19 de diciembre de 2019, respectivamente; al Informe Legal N° 067-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 16 de enero de 2020; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 30 de enero de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, a la docente **Mg. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para asistir en calidad de expositora del paper titulado "MPPT Design and Control of a Small Power Autonomous Photovoltaic Solar System: Application to a 90W Two-Axis Autonomus Solar Photovoltaic Module" y en la XXI Edición de la Reunión de Otoño IEEE 2019 sobre Energía, Electrónica y Computación (IEEE-ROPEC 2019) y en el IEEE Xplore Scopus con indexación ISBN e ISSN, a realizarse en la ciudad de Ixtapa, Guerrero, México, del 12 al 15 de noviembre de 2019.
- 2º **DEMANDAR**, que la docente beneficiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, un informe final de su ponencia, copia del certificado y/o diploma de participación y asistencia, conforme al Art. 42 del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución N° 187-2017-CU del 27 de junio de 2017.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, DIGA, ORAA, OCI,
cc. ORRHH, UE, SUDUNAC, SINDUNAC e interesada.